

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL

Resolución Número 227 (Mayo 2 de 2019)

“Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 101 de 2004 y el Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 426 de 2016, se modificó la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que en la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., existe

el siguiente empleo, el cual se encuentra en vacancia definitiva, y no existen funcionarios de carrera administrativa que cumplan con los requisitos y los perfiles para ser encargados.

No. Empleos	Denominación	Código	Grado	Dependencia
Uno (1)	Profesional Especializado	222	21	Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional
Uno (1)	Profesional Universitario	219	08	Dirección Distrital de Calidad del Servicio

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Circular CNSC No.003 de 11 de junio de 2014, dirigida a los Representantes Legales y Jefes de Unidades de Personal, señala los efectos del Auto de suspensión proferido por el Consejo de Estado indicando que a partir del 12 de junio de 2014 no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, mientras que dure la suspensión provisional ordenada por esa Alta Corte otorgando a las entidades la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos que se encuentran en vacancia definitiva o temporal.

Que por razones de estricta necesidad del servicio, excepcionalmente se procede a realizar el nombra-

miento provisional, por un término no superior a seis (6) meses, en el cargo antes mencionado de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º:- Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al (la) señor(a) ROCIO DEL PILAR MORALES CANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.421.474, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional, de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, de la Subsecretaría Técnica de

la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º: Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al (la) señor(a) NATALIA AGUILERA QUINTERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.032.476.477, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 3º: De conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, las personas señaladas en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución, tendrán diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para manifestar si aceptan el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 4º: Notificar el contenido de la presente Resolución a las personas indicadas en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 5º: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO 6º: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Distrital 826 de 2018.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

RAÚL JOSÉ BUITRAGO ARIAS
Secretario General

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número 989-DDI-017532, 2019EE 83968 (Abril 30 de 2019)

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

EL JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRICTAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo

No. 1 con 6 Registros, Anexo No. 2 con 8 Registros

Artículo 3º. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
FISCALIZACIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR

GENERAL DE FISCALIZACIÓN	REQUERIMIENTO ESPECIAL
LIQUIDACIÓN	AUTO DE ARCHIVO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ARTÍCULO 4º. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOHN ALEXÁNDER BARBOSA CRISTANCHO

Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. 989-DDI-017532 DEL 30 DE ABRIL DE 2019



El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que el jefe de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio profirió para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI016866	2019EE75240	201803200300055377	REYNALDO GORDILLO BERMUDEZ	19.352.002	VEHÍCULOS	AEE874	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15-04-19	2013	KR 111 143 27 AP 202	23/4/2019	NO RESIDE
DDI016866	2019EE75240	201803200300055377	REYNALDO GORDILLO BERMUDEZ	19.352.002	VEHÍCULOS	AEE874	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15-04-19	2013	KR 24 12 80	23/4/2019	DESCONOCIDO
DDI016912	2019EE75384	201803200300055380	REYNALDO GORDILLO BERMUDEZ	19.352.002	VEHÍCULOS	BEI439	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15-04-19	2013-2014-2015	KR 111 143 27 AP 202	23/4/2019	NO RESIDE
DDI016912	2019EE75384	201803200300055380	REYNALDO GORDILLO BERMUDEZ	19.352.002	VEHÍCULOS	BEI439	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15-04-19	2013-2014-2015	KR 24 12 80	23/4/2019	DESCONOCIDO
DDI016916	2019EE75401	201803200300055385	REYNALDO GORDILLO BERMUDEZ	19.352.002	VEHÍCULOS	HSW870	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15-04-19	2016	KR 111 143 27 AP 202	23/4/2019	NO RESIDE
DDI016916	2019EE75401	201803200300055385	REYNALDO GORDILLO BERMUDEZ	19.352.002	VEHÍCULOS	HSW870	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15-04-19	2016	KR 24 12 80	23/4/2019	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Fiscalización Grandes Contribuyentes, la Oficina General de Fiscalización y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profririeron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.
En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2019EE71418	201901100202004542	OSÉS DE AMADOR AMALIA	41.649.172	PREDIAL	AAA0213EDFZ	EMPLA-ZAMIENTOPARA DECLARAR	11-04-19	2014	DG 40A7 40 LC 108	24/4/2019	CERRADO
NA	2019EE71417	201901100202004541	REVOLLO ARANGO MARIA TERESA	51.759.533	PREDIAL	AAA0142LFOM	EMPLA-ZAMIENTOPARA DECLARAR	11-04-19	2014	CL 115 9 24 AP 506	23/4/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE71417	201901100202004541	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.297	PREDIAL	AAA0142LFOM	EMPLA-ZAMIENTOPARA DECLARAR	11-04-19	2014	AK 15 100 43 PI 3	23/4/2019	NO RESIDE
NA	2019EE71410	201901100202004540	INVERSIONES VALLE NEVADO LTDA Y CIA. S.C.A.	830.072.716	PREDIAL	AAA0096SFSK	EMPLA-ZAMIENTOPARA DECLARAR	11-04-19	2015, 2016	CL 99 12 39	23/4/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE71579	"2019012003122008666	AZORES ANDES SAS	900.299.208	PREDIAL	AAA0252PMOE	REQUERIMIENTO ESPECIAL	11-04-19	2017	TV 36 A79 60 SUR	23/4/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE71579	"2019012003122008666	AZORES ANDES SAS	900.299.208	PREDIAL	AAA0252PMPP	REQUERIMIENTO ESPECIAL	11-04-19	2017	TV 3 87 04	23/4/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE71419	201901100202004543	PROMOTORA EN-TRECEDEROS S.A.S.	900.341.992	PREDIAL	AAA0213ESFT	EMPLA-ZAMIENTOPARA DECLARAR	11-04-19	2014	KR 11A 94A 31 OF 401	23/4/2019	NO RESIDE
NA	2018EE45823	2017032002156014314	STM CONSTRUCTORES S.A.S.	900.417.844	VEHÍCULOS	MPQ011	AUTO DE ARCHIVO	23-03-18	2015	KR 10 134 B 71	24-04-18	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

DECRETO LOCAL DE 2019

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Decreto Local Número 002 (Abril 24 de 2019)

Por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto anual de gastos e inversión del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, para la vigencia fiscal de 2019

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 36 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, en el presupuesto de funcionamiento de la actual vigencia, se apropiaron recursos para adquisición de equipos y servicios tecnológicos, en los siguientes rubros: Equipos de información, computación y telecomunicaciones TIC y Servicios de telecomunicaciones a través de internet por valor de \$171.800.000, sin embargo, los mismos no contemplan la adquisición de licencias de software, el alquiler o compra de equipos de cómputo, ni el mantenimiento de equipos de la entidad, por lo tanto, se requiere realizar la distribución de los recursos en los rubros que permitan cubrir las necesidades reales de la entidad.

Que en el rubro presupuestal Servicios de arrendamiento sin opción de compra de computadores sin operario, el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, requiere el alquiler e instalación de equipos de cómputo que incluya el mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de conformidad con las especificaciones técnicas, establecidas por la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Este rubro se encuentra deficitario, ya que las estimaciones

para la vigencia sobrepasaron lo estimado, debido al aumento del personal de apoyo en la Alcaldía Local.

Que se requiere la creación del rubro Derechos de uso de propiedad intelectual y otros productos similares, para la adquisición del licenciamiento del sistema operativo de todos los equipos de cómputo adquiridos por el Fondo de Desarrollo Local y a su vez la asignación de correo electrónico institucional para cada uno de los contratistas, a través de la adquisición de licencias Office 365 referencias E1 y E3. Además la creación del rubro de Servicios de documentación y certificación jurídica.

Que se debe realizar mantenimiento de la central telefónica de la Alcaldía Local, con el fin de actualizarla y mantenerla en completa funcionalidad para satisfacer las necesidades de comunicación interna y externa de la entidad, para lo cual se requiere la creación del rubro Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de telecomunicaciones.

Que el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, párrafo tercero estipula:

“Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto”.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, mediante oficio con radicado No. 2019EE76973 del 17 de abril de 2019, emitió concepto previo favorable al traslado presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente contra crédito al Presupuesto anual de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos de la vigencia fiscal 2019, de conformidad con el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS			Pesos
3	GASTOS		\$140,800,000
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		\$140,800,000
3.1.2	Adquisición de bienes y servicios		\$140,800,000
3.1.2.01	Adquisición de activos no financieros		\$10,800,000
3.1.2.01.01	Activos fijos		\$10,800,000
3.1.2.01.01.01	Maquinaria y equipo		\$10,800,000

3.1.2.01.01.01.0002	Equipos de información, computación y telecomunicaciones TIC	\$10,800,000
3.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$130,000,000
3.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$130,000,000
3.1.2.02.02.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$130,000,000
3.1.2.02.02.03.0004	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$130,000,000
3.1.2.02.02.03.0004.001	Servicios de telefonía fija	\$10,000,000
3.1.2.02.02.03.0004.004	Servicios de telecomunicaciones a través de internet	\$120,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: efectúese el siguiente crédito al presupuesto anual de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos de la vigencia fiscal 2019, de conformidad con el siguiente detalle

		Pesos
CRÉDITOS		
3	GASTOS	\$140,800,000
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$140,800,000
3.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$140,800,000
3.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$140,800,000
3.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$140,800,000
3.1.2.02.02.02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$130,000,000
3.1.2.02.02.02.0003	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	\$130,000,000
3.1.2.02.02.02.0003.003	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de computadores sin operario	\$85,000,000
3.1.2.02.02.02.0003.005	Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares	\$45,000,000
3.1.2.02.02.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$10,800,000
3.1.2.02.02.03.0002	Servicios jurídicos y contables	\$800,000
3.1.2.02.02.03.0002.001	Servicios de documentación y certificación jurídica	\$800,000
3.1.2.02.02.03.0006	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$10,000,000
3.1.2.02.02.03.0006.008	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de telecomunicaciones	\$10,000,000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Bogotá, D.C., en la Localidad 12 de Barrios Unidos a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

DIEGO ALEJANDRO RÍOS BARRERO
Alcalde Local de Barrios Unidos (e.)